Sesión 91

Presentes
—
Presidente
Granel
Nevares
—
Con aviso
Reyna
García

Día 11 de Setiembre de 1894.—

Abierta la sesión á las 2½ p.m., se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo, de los asuntos al despacho, y se resolvió:

a Poner en vigencia desde el 1º de Noviembre del corriente año, la siguiente reglamentación que se refiere á licencias y ausencias del personal docente, atento el dictamen de la C.D. y el informe del Inspector Sr. Lamadrid.—

Art. 1º Las solicitudes de licencia para faltar los maestros á las clases por un término menor de ocho dias hábiles, serán presentadas ante los Consejos Escolares de Distrito, quienes las resolverán definitivamente. La comprobación de las causales que se invoquen, se hará por medio de certificados médicos, expedidos por el C. Mo. E., en caso de enfermedad, y en otros casos, por los documentos que los Consejos Escolares reputen suficientes.—

Artº 2º.— Los Consejos Escolares no podrán conceder licencia á ningun empleado, por más de veinte y cuatro dias hábiles en todo el curso del año escolar.— Cuando el solicitante hubiese ya gozado de veinte y cuatro dias hábiles, de licencia, en total, no se le concederá nueva licencia, salvo caso de enfermedad, debiendo entonces dirigirse la solicitud, al Consejo Nacional de Educación, para su resolución.—

Artº 3º.— Las licencias por causa de enfermedad, serán concedidas con goce de sueldo.—

Artº 4º- Toda solicitud de licencia por un término mayor de ocho dias hábiles, deberá presentarse al Consejo Nacional de Educación, quien proveerá como lo estime conveniente-

Artº 5º- Los Secretarios de los Consejos Escolares, deberán pasar al Consejo Nacional de Educación, en los diez primeros dias hábiles de cada mes, una nómina de los empleados que hayan faltado durante el mes anterior, adjuntando los documentos comprobatorios presentados por los interesados, y dando cuenta de las licencias concedidas por el C. E.- Se detendrá el pago del sueldo del Secretario que no cumpliere puntualmente esta obligación.-

Artº 6º- Las ausencias que no resulten justificadas, según las prescripciones de este Reglamento, en la lista presentada por los Secretarios, serán penadas con el descuento fijado por la Ley de Educación.-

Artº 7º- Quedan derogadas todas las disposiciones del Reglamento General de Escuelas, que sean contrarias á lo establecido en los artículos que anteceden-

Artº 8º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese en "El Monitor"- Expte- 2935.-

b Acordar 200 pesos m/n, al Preceptor de la escuela de Cerro Corá, (Misiones) para ayudarle en los gastos de viaje, y dos meses de sueldo de anticipo, con el descuento de 25%, debiendo inmediatamente dirigirse á su destino- Expte- 2620.-

c Acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública, y disponer que el Consejo en corporación asista á los solemnes oficios fúnebres que, por el alma de S.E. Rma. Dr. D. León Federico Aneiros, tendrán lugar el dia

13 á las 11 1/2 a. m., en la Iglesia Metropolitana - Espte - 2593. -

d Comunicar á los Consejos Escolares, que se ha dispuesto suspender las tareas escolares, el día 13 del corriente, en atención á los méritos del Sr. Arzobispo Dr. D. Leon Federico Aneiros, y á pedido de los profesores y varios padres de familia, que desean asistir con sus hijos, á los oficios fúnebres por el alma del Gefe de la Iglesia Argentina. -

e Elevar al Ministerio de Instrucción Pública, el espte - 2562, para que se sirva ordenar á la Contaduría Nacional, la liquidación de los haberes que le corresponden á las Profesoras de la Escuela Normal, Srtas. Isolina de la Cuesta y María del Pilar Sanjera. -

f Nombrar preceptora de la escuela nº 6 del 10º Distrito, á la Maestra Normal, Srta. María Luisa Rios, mientras dure la licencia concedida á Dª Eusebia V. Suarez - Espte - 2590. -

g Contestar al C. E. del 2º Distrito, que se ha elevado nota al Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con la solicitud de la Directora de la escuela superior de niñas, Srta. Ana Lupo, y archivar el espte - 2588. -

h Manifestar al C. E. del 15º Distrito, que no es posible - acceder á su pedido, respecto á ascenso de la ayudante Srta. Gossetti, por haberse excedido la partida correspondiente del presupuesto, y que debe tenerse presente á dicha empleada, para proponerla en terna, cuando ocurra vacante de subpreceptora - Espte - 2377. -

i Conceder licencia con goce de la mitad de sueldo du-

rante lo que resta del curso escolar de este año, á la precepto-
ra de la escuela nº 3 del 10º Distrito, Srta. Benilda Abo-
gadro, en atención á los servicios prestados á la enseñanza,
y por continuar el mal estado de su salud - Espte - 1032.-
j Proveer por Depósito, un libro copiador de notas y un ejem-
plar del Código de Instrucción Primaria, con destino á la
Secretaría del Consejo Escolar del 1º Distrito - Espte - 2574.-
k Notificar al Sr. Arciaute, que si en el término de diez
días, á contar desde la fecha, no da cumplimiento al pe-
dido que se expresa en el expte - y á los pedidos suce-
sivos, según lo contratado, se comprarán por su cuenta
los materiales para la construcción de bancos escolares
en la Penitenciaría, y avísese al Sr. Gobernador de és-
ta, que no expida certificados, mientras no haya he-
cho el contratista citado, entrega de maderas y herra-
ge - Espte - 2587.-
l Aceptar, por ser la mas ventajosa, la propuesta de
los Sr. Maccioni y Severoni, para la construcción y
colocación de siete mamparas, en el edificio de la
escuela Sarmiento, conforme á planos y especificaciones
formulados, por la suma de pesos m/n 2.880 - Extiénda-
se por Secretaría, el contrato correspondiente y remíta-
se copia, al Ingeniero Director de la obra, Sr. Eduar-
do Castel - Espte - 2834.-
ll Aceptar igualmente, la propuesta de D. Francisco
Parenti, de acuerdo con el informe de la Comisión
de las Obras de Salubridad, para la construcción de
las obras domiciliarias, en el edificio escolar calle
Chile 1668 - Extiéndase el contrato correspondiente

por la cantidad de pesos m/n - 3228 -, y devuélvanse los boletos de depósito, á los demas licitadores - Expte - 1987. -

m Publicar el Resumen estadístico del movimiento de expedientes, habido en la Contaduría de este Consejo, durante el mes de Agosto del corriente año - Expte - 2561. -

n Acusar recibo de los oficios de los Juzgados de referencia, en los que comunican existir en el Banco de la Nación Argentina, á la órden de este Consejo, las cantidades siguientes:

Juzgado Correccional, Dr. Laroque, pesos m/n - 44 - 40 - 36 - 32 - 56 - 40 - 60 - 60 - Total - 368 - Expte - 2579. -

" del Crimen, Dr. Madero, pesos m/n - 344 - Expte - 2570. -

ñ Dirigir nota al Inspector Nacional de Escuelas de Santa Fé, reiterándole el pedido del informe general del año pasado, manifestándole al mismo tiempo, que el Consejo pedirá su separación, si en el término de diez dias, no se recibiese dicho informe; y avísese al Inspector General - Expte - 2576. -

o Contestar al Gobernador de la Penitenciaría, que se sirva pasar á fin de mes, una planilla de los haberes correspondientes á los seis carpinteros que trabajan por cuenta del Consejo, para que la Contaduría la liquide - Anótese el expediente por Contaduría - Expte - 2403. -

p Manifestar al Gobierno de Mendoza que, de acuerdo con lo informado por el Departamento de Ingenieros, queda aprobado el plano del edificio escolar de Junin; debiéndo tenerse presentes y hacer se efectuen las observaciones de aquel Departamento, comunicándose á este Consejo, una vez verificadas las aberturas que se indican en el in-

forme; esta comunicación, la visará el Inspector Nacional de Escuelas - Expte - 2575.-

9 Disponer que se extraiga la tierra del subsuelo, en la parte que ha de edificarse, calle de Entre-Rios entre Cochabamba y Constitución; solicitar de la Intendencia Municipal, facilite dicha extracción, y manifestar al ingeniero Sr. Otamendi, que puede ponerse de acuerdo con la oficina de Obras Municipales, para los efectos de esta resolución - Expte - 1931 y agregados.-

10 Mandar abonar:

Al Consejo de Educación de Tucumán, por subvención nacional correspondiente al 1er cuatrimestre de 1894, pesos m/n - 35.000, teniendo en vista que, según el Artº 10 de la ley de subvenciones, ninguna provincia puede percibir mas de la décima parte de la cantidad total, votada por el H. Congreso para subvencionar la instrucción primaria en la República - Expte - 2495.-

Al Consejo de Educación de Santa-Fé, por subvención nacional correspondiente al 1er cuatrimestre de este año, pesos m/n - 35.000, teniendo en vista las razones aducidas antes, en un caso análogo - Expte - 2505.-

Al personal docente de la escuela de Formosa, por el mes de Agosto de este año, pesos m/n - 333.60 - Expte - 2547.-

Al preceptor de la escuela de ~~la escuela~~ de la Colonia Bourier, por el mes de Agosto último pasado, pesos m/n - 118 - Expte - 2546.-

A D. Andrés Simonazzi, por trabajos ejecutados

en el edificio escolar calle Buenos Aires, (San José de Flores) segun certificado nº 7 - expedido por el ingeniero director de la obra, Sr. Castel, pesos m/n - 7.600 - Expte - 2522.—

A los Sres. Mignasco y Ventafridda, por trabajos verificados en el edificio escolar que construyen calle Constitución y Buenos Aires, (Flores) segun certificado nº 6 - expedido por el arquitecto Sr. Christophersen, pesos m/n - 12.380 - Expte - 2530.—

A la Administración del Boletin Oficial, por suscrición á 50 ejemplares de dicho Boletin, correspondiente á los meses de Julio y Agosto pasados, pesos m/n - 150. - Expte - 2534.—

Al Sr. Manuel Covetto, por el servicio de carruaje para el Consejo, durante el mes de agosto pasado, pesos m/n 250 - Expte - 2550.—

Al arquitecto director del edificio escolar en construcción de Villa Mazini, por honorarios correspondientes á los certificados nºs 1-2-3-4, expedidos á favor de los contratistas, pesos m/n - 920.46 - Expte - 2543.—

Al Sr. Máximo S. Battilana, por bancos escolares provistos al Depósito, pesos m/n - 1488.46 - Expte - 2557.—

A D. Manuel de Arzáuate, por útiles escolares entregados al Depósito, pesos m/n - 2125.50 - Expte - 2559.—

5 Aprobar la disposición tomada por el Inspector de Colonias respecto á la separación de una alumna, de la escuela de niñas en Martin Garcia - Expte - 2434.—

Se levantó la sesión, á las 5½ p.m.

Bermejo Zorrilla

F. Diaz Mori
Srio